



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



Río Gallegos, 27 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 112.696/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 817/25 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ingeniería Eléctrica, Especialidad Automatización y Control, Área Ingeniería Eléctrica, Orientación Automatización y Control, Código Nomenclador de Disciplina 02-19-01-00-0, (Espejo del Cargo 4AS-5-10068-P), Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos;

QUE, por Acuerdo N° 046/26 se declaró desierto el mencionado llamado;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, promueve la autorización de un nuevo llamado a inscripción;

QUE se proponen como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Jorge NAGUIL, Rafael OLIVA y Patricio TRIÑANES, en carácter de titulares y Sebastián HERNÁNDEZ y Luis Mauricio SIERPE, en carácter de suplentes;


QUE a fs. 68 la Secretaria de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y a fs. 69 la Secretaría de Hacienda y Administración avala dicho crédito, a partir de la designación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA y en la Resolución N° 082/25-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ingeniería Eléctrica, Especialidad Automatización y Control, Área Ingeniería Eléctrica, Orientación Automatización y Control, Código Nomenclador de Disciplina 02-19-01-00-0, (Espejo del Cargo 4AS-5-10068-P), Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Ingeniero/a Químico, Ingeniero/a Electrónico o título universitario afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 265-CS-UNPA y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 2 de junio de 2026 y hasta las 14:00 hs. del día 4 de junio de 2026.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el cronograma de sustanciación del llamado a inscripción, conforme al Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Jorge NAGUIL, Rafael OLIVA y Patricio TRIÑANES, en carácter de titulares y Sebastián HERNÁNDEZ y Luis Mauricio SIERPE, en carácter de suplentes.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción una propuesta de trabajo la cual versará sobre los contenidos mínimos de la asignatura Dinámica y Control de Procesos.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora, en el transcurso de la evaluación de

DISPOSICIÓN

N° 296/2026





Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



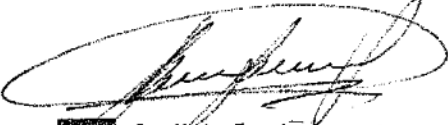

///-2-

antecedentes, entrevista y/o clase pública, deberá notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a las Asociaciones Sindicales del Sector Docente con actuación en la UNPA.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-




UNPA  Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

ANEXO

	Artículo Ordenanza Nº 181-CS- UNPA	Cantidad de días	Fecha
Publicación de la convocatoria	4	3 días	28 y 29 de mayo, y 1 de junio de 2026
Inscripción a la Convocatoria	4 y 5	3 días	2 al 4 de junio de 2026
Exclusión de postulantes	9	2 días	5 y 8 de junio de 2026
Admisión de postulantes	10	1 día	9 de junio de 2026
Publicación de postulantes admitidos	10	1 día	10 de junio de 2026
Comunicación al tribunal evaluador de la nómina de postulantes y acceso a antecedentes	-----	1 día	10 de junio de 2026
Publicación de fecha y hora de entrevista	12	1 día	11 de junio de 2026
Evaluación de antecedentes y entrevista	16, 17 y 18	3 días	11 al 16 de junio de 2026
Remisión de dictamen de evaluación al Departamento	18	1 día	17 de junio de 2026
Comunicación a los postulantes y publicación del orden de mérito	19	2 días	18 y 19 de junio de 2026
Remisión al CU para designar, declarar desierto o anular el llamado.	20	1 día	22 de junio de 2026

* El presente cronograma podrá sufrir modificaciones en los casos de interposición de recusaciones a miembros del tribunal evaluador (Art. 11° Ord. 181-CS-UNPA), o solicitudes de reconsideración a la exclusión de postulantes (Art. 9° Ord. 181-CS-UNPA), o en caso de impugnación de dictamen (Art. 19° Ord. 181-CS-UNPA).

En tales casos, las fechas indicadas en el presente cronograma se prolongarán contemplando el plazo reglamentario de resolución de cada una de dichas instancias.

En todos los casos, todo cambio de fecha y hora del proceso evaluativo deberá ser comunicado con antelación suficiente a los postulantes y a las entidades gremiales (Res. 078/22-CS-UNPA).

